UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 65/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE CARTELERÍA"

Encarnación, 18 de Octubre de 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"SERVICIO DE CARTELERÍA"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado el expediente Nº 4771/12, las ADDENDA Nº 1 y 2, y el llamado ID o Pac **Nº 244448,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Gráfica Esperanza, Gráfica Avenida, Gráfica Monarca, Gráfica Papyrus y Gráfica San Luís, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura y Monto de Ofertas .

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Guaraní Digital del señor Leslie Torres de Hasin con C.I.Nº 1.260.304**, por la suma total de **Gs. 11.100.000** (Guaraníes once millones cien mil); **2) Expresión**, por la suma total de **Gs. 14.818.320** (Guaraníes catorce millones ochocientos diez y ocho mil trescientos veinte); **3) Rocío Publicidad,** por la suma total de **Gs. 12.546.000** (Guaraníes doce millones quinientos cuarenta y seis mil;y **4) SENSICRED SA**, por la suma total de **Gs. 21.100.000** (Guaraníes veintiún millones cien mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. ----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea la más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el TOTAL evaluado como el más bajo, y se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"SERVICIO DE CARTELERÍA"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **Guaraní Digital del señor Leslie Torres de Hasin con C.I.Nº 1.260.304,** por la suma total de **Gs. 11.100.000** (Guaraníes once millones cien mil), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa Torreani**
Lic. Marciano Leiva	**Abg. Raquel F. Velázquez**